

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

8636 *HORMIGONES Y CEMENTOS ANDALUCES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
HOTEL PLAZA DEL CASTILLO, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que el 27 de junio de 2016 se celebraron las Juntas Generales de accionistas de Hormigones y Cementos Andaluces, S.L. y Hotel Plaza del Castillo, S.L., ambas con carácter universal, en las que después de aprobar sus respectivos balances de escisión y el proyecto común de escisión, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de la entidad Hormigones y Cementos Andaluces, S.L., consistente en la segregación de una parte de su patrimonio social constituida por la rama de actividad de explotación hotelera a la sociedad beneficiaria que adquirirá por sucesión universal dicha rama de actividad, todo ello sin disolución ni liquidación de la sociedad objeto de la escisión y con la consiguiente reducción de capital en la sociedad escindida y modificación del artículo correspondiente de sus estatutos sociales.

La fusión se ha acordado en base al Proyecto común de Fusión, redactado y suscrito con fecha 20 de mayo de 2016 por los órganos de administración de las dos sociedades participantes. Se han considerado como balances de escisión los cerrados en cada sociedad a 31 de diciembre de 2015.

Dado que las sociedades participantes en la escisión son sociedades de Responsabilidad Limitada y adoptan unánimemente el acuerdo de escisión, la operación se estructura como una escisión de rama de actividad mediante acuerdo unánime de fusión previsto en el artículo 42 de Ley 3/2009.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como del derecho de los socios y representantes de los trabajadores a obtener de forma gratuita copia de los documentos relacionados con la escisión, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2009 y el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Málaga, 19 de septiembre de 2016.- Francisco Manuel Barrionuevo Plaza, Administrador Único de Hormigones y Cementos Andaluces, S.L. y Administrador Solidario de Hotel Plaza del Castillo, S.L.

ID: A160066089-1